



Ciudad Judicial Siglo XXI, a 17 de octubre de 2024.

“(…)

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR EL QUE ORDENA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE DIVERSOS JUZGADOS AUXILIARES EN MATERIA FAMILIAR DEL ESTADO, Y REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR EN MATERIA FAMILIAR DEL ESTADO.

PRIMERO. Se determina el cierre definitivo y conclusión de funciones a partir del día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, de los órganos jurisdiccionales siguientes:

1. *Juzgado Segundo Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
2. *Juzgado Tercero Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
3. *Juzgado Cuarto Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
4. *Juzgado Quinto Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
5. *Juzgado Sexto Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
6. *Juzgado Séptimo Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
7. *Juzgado Octavo Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
8. *Juzgado Noveno Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
9. *Juzgado Décimo Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
10. *Juzgado Décimo Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
11. *Juzgado Décimo Segundo Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
12. *Juzgado Décimo Tercero Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*
13. *Juzgado Décimo Cuarto Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*



14. *Juzgado Décimo Quinto Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*

15. *Juzgado Décimo Sexto Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*

16. *Juzgado Décimo Séptimo Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla; y,*

17. *Juzgado Décimo Octavo Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla;*

SEGUNDO. *El Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado de Puebla, conforme a la suficiencia presupuestal, tendrá la estructura siguiente:*

1. *Una Jueza o Juez;*

2. *Cuatro Secretarías o Secretarios de Acuerdos;*

3. *Una Notificadora o Notificador;*

4. *Una Comisaria o Comisario; y,*

5. *Un Oficial Mayor dependiente de la Dirección de Oficialías de la Dirección General de Seguimiento de la Secretaría Técnica del Consejo de la Judicatura.*

TERCERO. *Se adscribe a la Jueza Maribel Rojas López al Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.*

CUARTO. *La Jueza Karen Moreno Valle Ponce pasa de su actual adscripción en el Juzgado Noveno Auxiliar en Materia Familiar al Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Cholula, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.*

QUINTO. *Se adscribe al Secretario de Acuerdos Miguel González Padilla al Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.*

SEXTO. *Se habilita a Dayami Romero López como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, por el periodo comprendido del veintitrés al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, y se le nombra como Secretaria de Acuerdos en el órgano jurisdiccional en mención, con efectos a partir del*



uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO. *Se habilita a Ángel López Serrano como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, por el periodo comprendido del veintitrés al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, y se le nombra como Secretario de Acuerdos en el órgano jurisdiccional en mención, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.*

OCTAVO. *Se habilita a Mauricio Carrasco Castro como Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, por el periodo comprendido del veintitrés al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, y se le nombra como Secretario de Acuerdos en el órgano jurisdiccional en mención, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.*

NOVENO. *Se nombra a Reyes Romero Pérez como notificador adscrito al Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, con efectos a partir del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.*

DÉCIMO. *Las personas servidoras públicas Erick Rodríguez Mejía; Christian Juárez Gutiérrez; Alexander Domínguez Lomelí; Ricardo Díaz Reyes; David Rodríguez Mejía y Maribel Fernández Uribe, pasan de su actual adscripción, con su mismo cargo y categoría, al Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado, en espera de que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determine en definitiva su adscripción de acuerdo a las necesidades del servicio.*

DÉCIMO PRIMERO. *Se faculta a la Jueza Maribel Rojas López adscrita al Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado para el seguimiento, substanciación y archivo definitivo de los asuntos competencia de los Juzgados Auxiliares en Materia Familiar que concluyen funciones.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Se faculta al Administrador de los Juzgados Auxiliares en Materia Familiar y Tribunales Laborales, para vigilar el puntual cumplimiento del presente instrumento, así como para coordinar la remisión de los asuntos archivados definitivamente de los Juzgados Auxiliares en Materia Familiar que concluyen funciones al Archivo Judicial.*

DÉCIMO TERCERO. *Comuníquese el presente acuerdo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a los Juzgados de lo Familiar de los Distritos Judiciales del Estado, a la Administración General de Juzgados Civiles, Familiares, Mercantiles, Laborales y Municipales, a la Secretaría de Administración, Órgano Interno de Control y a la Dirección de Oficialías del Consejo de la Judicatura, para los efectos de sus respectivas competencias.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.*



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEGUNDO. *Para efectos de difusión, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.*

(...)".